RESOLUCIÓN INAES N° 122

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "M&G" DE FEDERICO AGUSTIN PEREIRA DIAZ LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/19 – ID N° 364.016, POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO

Asunción, 12 de julio de 2.019

VISTO: el Memorandum remitido por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, por el cual remite el informe de evaluación del Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas para la contratación directa para la Adquisición de Insumos de Oficina– ID N° 364.016

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", promulgada el 21 de enero de 2003, establece el sistema de contrataciones para todos los organismos, Entidades y Municipalidades del sector público.

Que, la citada Ley de Contrataciones Públicas, establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley". Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos. Por tanto, es de gran importancia fortalecer la capacidad de gestión de las UOC para que ellas puedan optimizar el proceso de contrataciones y garantizar la adecuada ejecución de los contratos.

Que, el Decreto N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003, reglamenta la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Que, la Resolución INAES N° 95 de fecha 5 de junio de 2019, conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES, procedió al análisis de las ofertas el día 9 de julio del corriente año.

Que, la única Empresa oferente fue la firma M&G de Federico Agustín Pereira Díaz.

Que, conforme al Acta de Apertura de Sobres – Contratación Directa N° 3/2019 – para la Adquisición de Insumos de Oficina– ID N° 364.016, la Comisión de Evaluación, a las resultas del proceso de análisis y verificación de los documentos presentados, ha podido constatar fehacientemente que la única empresa oferente, cumple con todos los requerimientos en documentación y experiencia, acorde con lo solicitado en la Carta de Invitación del INAES, por lo que el Comité de Evaluación ha resuelto, en este caso particular, recomendar la adjudicación en la primera convocatoria aun sin contarse con las tres ofertas, según las justificaciones esgrimidas en el informe de evaluación suscripto por los miembros del comité citado.;

Las normas que dictan los procedimientos de esta naturaleza, específicamente las consagradas en los artículos 27, 28 y 34, inciso c) de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los artículos 61 y 62 del Decreto N° 3719/15 "Que modifica artículos del Decreto Reglamentario 21.909/03; el Comité de Evaluación de Ofertas acuerda elevar a la Dirección General de la institución la recomendación de contratación de los servicios de la empresa adjudicada para la toma de decisión correspondiente.

continua ...///...pág.1/2

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN INAES N° 122

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "M&G" DE FEDERICO AGUSTIN PEREIRA DIAZ LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/19 – ID N° 364.016, POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO

continua .../////...pág.2/2

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional.

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio *propio*".

Que, la Resolución INAES N° 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA
R E S U E L V E:

Art.1°. ***ADJUDICAR*** *a la firma "M&G" de Federico Agustín Pereira Diaz la Contratación Directa N° 3/19 –* ID N° 364.016, *por el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña*

Art.2°.- ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación de la convocatoria.*

Art.3°.- ***APROBAR*** *el informe de evaluación de ofertas, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas.*

Art.4°.- ***ENCOMENDAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados.*

Art.5°.- ***COMUNICAR*** y archivar.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Mg. Claudelina Marín Gibbons
Directora General Interina, INAES